



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2615-2024-UTEA-CU.

Abancay, 26 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 0367-2024-UTEA-VRAC de fecha 06 de diciembre de 2024, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0512-2024-UTEA-VRAC de fecha 06 de diciembre de 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0367-2024-UTEA-VRAC de fecha 06 de diciembre de 2024, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0512-2024-UTEA-VRAC de fecha 06 de diciembre de 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0512-2024-UTEA-VRAC de fecha 06 de diciembre de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "AUTORIZAR, la participación en el Programa de Movilidad Estudiantil, en universidades del extranjero para el semestre académico 2025-I, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Acreditar la participación de los estudiantes de la UTEA en el programa de Movilidad estudiantil durante el periodo académico 2025-I, de acuerdo al siguiente detalle: (...), 2) Otorgar ayuda económica por el importe de S/. 1000.00 (un mil y 00/100 soles) a cada uno de los participantes para que puedan cubrir gastos del seguro internacional de salud y parte de los gastos financieros de esta modalidad estudiantil. 3) Autorizar la participación de estudiantes extranjeros en el Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS, para cursar estudios en la UTEA durante el periodo 2025-I (...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021- UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E), de fecha 09 de setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02– 15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2615-2024-UTEA-CU

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2024, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0512-2024-UTEA-VRAC de fecha 06 de diciembre de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "AUTORIZAR, la participación en el Programa de Movilidad Estudiantil, en universidades del extranjero para el semestre académico 2025-I, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Acreditar la participación de los estudiantes de la UTEA en el programa de Movilidad estudiantil durante el periodo académico 2025-I, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CIUDAD	PAÍS
01	Dante Quispe Huamán	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	202213590E	Escuela Militar de Ingeniería	La Paz	Bolivia
02	Rossy Naych Saldivar Sotelo	Contabilidad	202102196D	Universidad de Tarapacá	Arica	Chile

2) Otorgar ayuda económica por el importe de S/. 1000.00 (un mil y 00/100 soles) a cada uno de los participantes para que puedan cubrir gastos del seguro internacional de salud y parte de los gastos financieros de esta modalidad estudiantil.

3) Autorizar la participación de estudiantes extranjeros en el Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS, para cursar estudios en la UTEA durante el periodo 2025-I

N°	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	CIUDAD	PAÍS
01	Katheryn Alejandra Valencia Urquiza	Derecho	Universidad Nacional de Chimborazo	Riobamba	Ecuador
02	María De Los Ángeles Rocha Colque	Enfermería	Universidad Técnica de Oruro	Oruro	Bolivia
03	Lilian Jhoselyn Nogales Foronda	Estomatología	Universidad Técnica de Oruro	Oruro	Bolivia

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el tema de seguros de los estudiantes será responsabilidad de la Oficina de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.